



| | |
|---|---|
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL | No. Consecutivo, 0032 |
| Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200 | Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244 |

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCION No.
(**0032**) 28 FEB 2022

“Por el cual se concede Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público en lo relacionado con las redes de servicios públicos o de particulares en el Municipio de Bucaramanga”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 2.2.6.1.1.13 y del Decreto 1077 de 2015, Decreto Municipal No. 066 de 2018 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el señor(a) **MARIA CECILIA SANABRIA ROJAS**, mediante comunicación de fecha 04 de Enero de 2022 referenciado con el No. 20221000144, presentó ante la Secretaria de Planeación, la totalidad de los documentos exigidos por la Administración Municipal, para iniciar el trámite licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, con el objeto de realizar acometida del servicio de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**, para el predio ubicado en la **CALLE 24 No. 6 – 15 PARA EL LOCAL DEL BARRIO GIRARDOT** del Municipio de Bucaramanga
2. Que dentro de los documentos allegados por el solicitante se anexaron la Pólizas de seguro de Cumplimiento Entidades estatales No. 465-47-994000005218 y Pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 465-74-994000001191 expedidas a favor del Municipio de Bucaramanga por la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**.

| AMPARO | VALOR | DESDE | HASTA |
|---|---------------|-------------------|--------------------|
| CUMPLIMIENTO | \$ 300.000,00 | 16/02/2022 | 16/07/2022 |
| CALIDAD DEL BIEN | \$ 600.000,00 | 16/03/2022 | 16/03/2025 |
| ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA | \$ 600.000,00 | EL RECIBO DE OBRA | 3 AÑOS POSTERIORES |
| RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRA CONTRACTUAL | \$ 600.000,00 | 16/02/2022 | 16/07/2022 |

3. Que la Secretaria de Planeación Municipal, el día 20 de Enero del 2022 emitió los informes de Factibilidad Técnica e impacto Urbano para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, en donde se especificó el estado actual del espacio público, el inventario del mobiliario urbano y las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir, también se especifica el estado actual del área a intervenir, las condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público, las especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer, el tipo de rotura y reposición de la misma y determinó la longitud de intervención.



| | |
|---|---|
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL | No. Consecutivo 0032 |
| Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso: 1200 | Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244 |

**GOBERNAR
ES HACER**

28 FEB 2022

En mérito de la anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la Sr(a). **MARIA CECILIA SANABRIA ROJAS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 63.513.345 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de **PROPIETARIA**, del predio ubicado en la **CALLE 24 No. 6 – 15 PARA EL LOCAL DEL BARRIO GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**, para realizar la acometida de **GAS** autorizado por **GASORIENTE S.A. E.S.P.**

PARÁGRAFO. La presente licencia no genera derechos de propiedad sobre el espacio público a intervenir y deberá dar estricto cumplimiento a la prevalencia del interés general sobre el particular.

ARTÍCULO SEGUNDO. El área de intervención autorizada es de **1.50 M2**, distribuidos así:

ÁREA A INTERVENIR

Rotura de Anden: 3.00 X 0.50= 1.50 M2

TOTAL ÁREA INTERVENIDA: 1.50 M2

AREA A RECUPERAR:

Rotura de Anden: 3.00 X 1.00= 3.00 M2

TOTAL RECUPERACION 3.00 M2

ARTÍCULO TERCERO. El titular de la licencia de intervención y ocupación del espacio público deberá cumplir con las exigencias contenidas en los informes de Factibilidad Técnica y de Impacto Urbano, los cuales hacen parte integral de la respectiva Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público.

PARÁGRAFO. El titular de la presente licencia y el constructor, serán responsables de manera solidaria por el incumplimiento de estas normas, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.6.1.1.15 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 1203 de 2017 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO CUARTO: duración de la intervención aprobada para efectos de la presente Resolución tendrá un plazo de **UN (1) MES.**



| | |
|---|---|
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCIÓN MUNICIPAL | No. Consecutivo: 0032 |
| Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaria Código Subproceso: 1200 | Serie/Subserie: RESOLUCIONES / Acto administrativo de Resolución Código Serie/Subserie (TRD) : 1200-244 |

**GOBERNAR
ES HACER**

28 FEB 2022

ARTÍCULO QUINTO: La presente Licencia tiene una vigencia para la ejecución de los trabajos de **VEINTICUATRO (24) MESES** contados a partir de la fecha de notificación personal del interesado. Esta podrá prorrogarse por un término de **DOCE (12) MESES**, siempre y cuando se realice la solicitud con durante los **15 DIAS** anteriores al vencimiento de la misma, en los términos del Art. 2.2.6.1.2.4.1. Del decreto 1077 de 2015, modificado por el decreto 2218 de 2015, modificado por el decreto 1197 de 2016 y demás normas concordantes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.


PARÁGRAFO. El titular de la presente Licencia y el constructor antes de dar inicio a los trabajos autorizados, deberá presentarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de constituir el acta de inicio, la cual deberá reposar en el sitio de los trabajos a ejecutar.

PARAGRAFO: Si se realiza **PRORROGA** las pólizas de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil y Extracontractual deberá también prorrogarse por un término igual al indicado en el artículo 4 de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO: RECIBO DE OBRA-CERTIFICADO DE OCUPACIÓN. Si la recuperación del Espacio público ha sido realizada de acuerdo con lo establecido en la licencia expedida, la Secretaría de planeación en uso de sus competencias procederá al recibo de obra de intervención del espacio público aprobada y entregará la certificación correspondiente, que será obligación previa para que las empresas de servicios públicos o de particulares procedan a la efectúen la conexión del servicio.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar el contenido de esta resolución a la Sr(a). **MARIA CECILIA SANABRIA ROJAS**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 63.513.345 Expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de **PROPIETARIA**, del inmueble objeto de la intervención, o quien haga sus veces, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y apelación dentro de los diez días siguientes a su notificación ante la Secretaria de Planeación, en los términos establecidos en la ley 1437 de 2011 Art. 76.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARQ. JOAQUÍN AUGUSTO TOBÓN BLANCO
 Secretario de Planeación Municipal

Vº. Bº. Arq. Yolanda Blanco Vesga
 Subsecretaria de Planeación
 Aspectos técnicos: Ing. Francia M. Zuluaga Tangarife
 Profesional Especializada
 Aspectos Jurídicos: Dra. Sandra Yadira Albarracín Africano
 Profesional Universitaria
 Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho
 Carpeta 0002-2022

7- 0032

28 FEB 2022

NOTIFICACION PERSONAL

01 MAR 2022

En Bucaramanga, a los _____, se hizo presente MARIA CECILIA SANCHEZ POJAS Identificado con la C.C. No. 63.513.345 de Dmanga, en calidad de propietario del predio Localizado en la **CALLE 24 No. 6 – 15 PARA EL LOCAL DEL BARRIO GIRARDOT**, de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la Resolución No. 0032 De 28 FEB 2022 expedida por la Secretaria de Planeación Municipal.

El notificado manifiesta que: hará uso del recurso de reposición: SI _____ NO A

Maria Cecilia S.
FIRMA DEL NOTIFICADO
C.C. 63813345

[Firma]
FIRMA DEL FUNCIONARIO
C.C. 62-321

X

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
| PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL | | No. Consecutivo GDT - 0762 - 2022 |
| Subproceso: Grupo Desarrollo Territorial Código Subproceso: 1220 | Serie/Subserie: LICENCIAS / Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público por Roturas Código Serie/Subserie (TRD): 1220-166,07 | |

Bucaramanga, 28 FEB 2022

0032

Señor(a)

MARIA CECILIA SANABRIA ROJAS

Calle 34 No. 6 – 15, Local

Barrio Girardot

Teléfono: 6076840791 – 3163712112 - 3152520121

Correo Electrónico: winner.sport.28@gmail.com

Bucaramanga - Santander

Ref. Citación para Notificación Personal de la Resolución No. de
RAD. No.: 20221000144

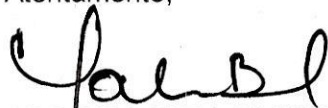
Respetado Señor (a):

La Secretaria de Planeación Municipal de Bucaramanga en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 del código Contencioso Administrativo, para que en un término máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha del envío de esta citación, se presente en este despacho, con el objeto de notificarlos del contenido de la resolución relacionadas con el permiso para La Intervención y Ocupación del Espacio Público.

En caso de no hacerlo en el término señalado, se procederá la notificación por edicto según el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

(Para dicho trámite deberá identificarse con la cedula de Ciudadanía y/o acreditar en debida forma el apoderado, de ser persona jurídica certificación de constitución y gerencia).

Atentamente,



ARQ. YOLANDA BLANCO VESGA
Subsecretaria de Planeación Municipal

Archivo SP
Carpeta

Aspectos Técnicos: Ing. Francia Milena Zuluaga Tangarife
Proyecto: Saidi Yovana Alvarez Amorocho *S.A.M.*
Carpeta No.: 0002 - 2022

Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

Diego 472
SAIDIA



INFORME DE FACTIBILIDAD TÉCNICA E IMPACTO URBANO PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO

Código: F-DPM-1220-238,37-004

Versión: 1.0

Página 1 de 5

| | |
|--|---|
| Fecha: enero 20 del 2022 | Carpeta No: 0002 |
| Entidad: Gas- Vanti | Dirección: Calle 24 No 6- 15, local Barrio: Girardot |
| Tipo de Intervención: Obra Nueva | Radicado V. U: 20221000144 Radicado Planeación: N. A |
| En cumplimiento del artículo 7 numeral 2 del Decreto Municipal 077 del 30 de mayo de 2008, nos permitimos enunciar lo siguiente: | |

1. Área intervenida:

Rotura de andén con retroceso: 3.00X0.50= 1.50 M2 ✓

Total, de Intervención: 1.50 M2 ✓

Área de recuperación:
Recuperación de andén: 3.00X1.00= 3.00 M2 ✓

Total, área a recuperar: 3.00 M2 ✓

2. Estado actual del espacio público a intervenir:

| AREA A INTERVENIR | ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA |
|-------------------|--|
| Calzada | En Flexible – Regular estado |
| Andén | En Construcción y concreto– regular estado |
| La red de gas | Va por el andén con retroceso |

En este caso puntual la rotura ejecuta los trabajos **sobre la zona de circulación**; en cuanto al andén del predio, debe recuperarlo conforme al manual del espacio público, como lo indica la normatividad vigente Decreto Municipal 077/08.

Si la canalización permanece más de siete días calendarios a cielo abierto, el poseedor de la licencia debe aplicar un suelo cemento o mortero dejando las superficies al mismo nivel de las adyacentes y totalmente limpias.



El poseedor de la licencia debe utilizar vallas informativas, preventivas y elementos de seguridad y señalización que puedan significar peligro para los usuarios de la vía pública.

3. Perfil vial existente.

| PERFIL VIAL ACTUAL | | | | | | | | |
|--------------------|---------------|-------|------------|--------------|-------------|-------|------------|-------------------|
| Predio | Costado Norte | | | Calzada m | Costado Sur | | | Perfil Total M |
| | Antejardín | Anden | Zona verde | | Zona Verde | Anden | Antejardín | |
| Calle 24 | -- | 3.00 | -- | 6.00 | -- | 1.50 | -- | 10.50 |

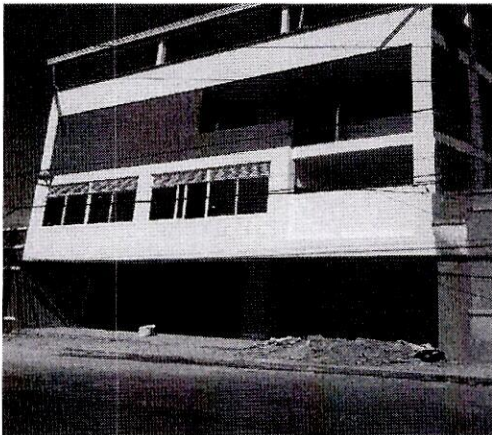
4. Inventario Mobiliario Urbano:

| TIPO DE ELEMENTO | INTERVENIR |
|-----------------------------------|------------|
| Elementos de comunicación: | |
| . Teléfonos | NO |
| . Carteleras | NO |
| . Señales Preventivas | SI |
| Elementos de Organización | |
| . Bolardos | NO |
| . Paraderos | NO |
| . Semáforos | NO |
| . Tapas de Alcantarillado | SI |
| . Cajas de Teléfonos | NO |
| . Sumidero | SI |
| Elementos de Ambientación | |
| . Luminaria Peatonal | NO |
| . Luminaria Vehicular | SI |
| . Bancas | NO |
| . Asientos | NO |
| . Monumentos | NO |
| . Protectores de Arboles | NO |
| . Materas | NO |
| . Reloj | NO |
| . Pérgolas | NO |
| . Murales | NO |
| Elementos de Recreación | |



| | |
|-------------------------------------|----|
| . Juegos Infantiles | NO |
| Elementos de Servicio | |
| . Bicleteros | NO |
| . Surtidores de Agua | NO |
| . Muebles para Lustrar Calzado | NO |
| Elementos de Salud e Higiene | |
| . Canecas | NO |
| . Baños | NO |
| Elementos de Seguridad | |
| . Barandas | NO |
| . Cámara de Seguridad | NO |
| . Hidrantes | NO |
| . Cerramientos | NO |

5. Fotografías: calle 24



6. Condiciones técnicas y administrativas para la canalización y zanjas en el espacio público:

Los siguientes son requerimientos necesarios durante la ejecución de los trabajos:

- a. Utilización de cortadoras mecánicas
- b. Compactación mínima de los rellenos con materiales debidamente clasificados, deberán garantizar un Proctor modificado del 90% como mínimo para los andenes.

A



- c. El acopio de materiales se hará en contenedores y en los espacios autorizados. No se permite el acopio de materiales en la vía pública.
- d. Las obras se señalizarán y protegerán cumpliendo con las normas vigentes, siendo el constructor, el titular de la licencia y la empresa prestadora de servicios que avala, los responsables de manera solidaria, de cualquier accidente que pueda ocurrir con motivo de las mismas.

7. Especificaciones técnicas y materiales de la estructura de los pavimentos a reponer

- a. El relleno de las zanjas se hará con materiales debidamente clasificados cumpliendo con las condiciones para suelos seleccionados. Las calidades de estos materiales deberán certificarse mediante ensayos de laboratorio, tales como plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante. El extendido, de los materiales de préstamo, se hará por capas de espesor reducido que garantice con los medios utilizados, la obtención del grado de compactación mínimo exigido.
Los certificados de los ensayos son requisito previo para efectuar el recibo de obra por parte de la Secretaría de Infraestructura.
- b. La reposición del concreto de los andenes será en su totalidad, del mismo tipo y textura del existente. El cual de espesor.

8. Tipos de rotura y reposición de la misma. N.A

La recuperación del espacio público la debe recuperar de acuerdo al manual del espacio público de acuerdo a la normatividad vigente.

9. Determinación de las condiciones de acabado y entrega de los elementos del espacio público a intervenir

- a. Los materiales producto de la demolición y/o excavación que no vayan a ser utilizados en la obra, serán retirados inmediatamente para su disposición final y no podrán mantenerse por más de veinticuatro (24) en la misma, en ningún caso podrán ser depositados en la vía pública o en los antejardines o zona verde.
- b. La reposición de las capas de rodadura sobre la vía pública y los andenes en concreto, se deben ajustar a la rasante de la calzada y andén respectivamente y garantizar que sea imperceptible a la circulación vehicular y peatonal respectivamente.
- c. El titular de la licencia o la empresa prestadora de servicios públicos, debe realizar las obras de protección de la arborización y de las zonas verdes que puedan ser afectadas, la distancia mínima a respetar entre los bordes de la zanja y el árbol será de cincuenta (50) centímetros, en todo caso siempre se deberá garantizar la protección del árbol.



- d. Todos los elementos instalados en el espacio público que queden afectados por la obra, deberán ser repuestos de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Espacio Público vigente o en superiores condiciones a las que tenían antes de la afectación.
- e. Las canalizaciones que se construyan en los andenes, se realizarán de forma que permitan los accesos a los predios y el tránsito de peatones con la debida seguridad.

10. Observaciones

Se hace necesario acotar que cualquier eventualidad posterior a los trabajos ejecutados correrá bajo la responsabilidad de los ejecutores

Antes de iniciar los trabajos de reposición de los diferentes tipos de pavimentos, se deberá solicitar a la Secretaría de Planeación, la presencia de un funcionario del Grupo de Roturas, con el fin de determinar el tipo de reposición del mismo, conforme al decreto 077 de mayo 30 del 2008.

Al terminar los trabajos se deberá solicitar el recibo de obra ante la secretaria de Infraestructura, conforme al Decreto 077 de mayo 30 del 2008, presentando los ensayos de laboratorio (plasticidad, granulometría, densidad y capacidad portante) y certificación del pavimento flexible.

ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE

Profesional Universitario
Coordinador Grupo de Roturas.

MARIA NELSY SANCHEZ GARCIA

Recorredora
Grupo Roturas



ACTA DE INICIO DE OBRA

Código: F-DPM-1220-238,37-010

Versión: 1.0

Fecha aprobación: Agosto-28-2019

Página 1 de 2

| | |
|---|---|
| Ciudad Bucaramanga: | Fecha: <u>01 MAR 2022</u> |
| Propietario (persona natural o jurídica) MARIA CECILIA SANABRIA ROJAS | |
| CC / NIT 63.513.345 Expedida en Bucaramanga (Sder) | |
| Dirección del predio: CALLE 24 No. 6-15 PARA EL LOCAL DEL BARRIO GIRARDOT DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA | |
| Resolución No. 0032 DE FEBRERO 28 DE 2022 | |
| Tipo de intervención: Acometida de GAS: GASORIENTE S.A. E.S.P. | |
| Área de intervención: 1.50M2 | Area de Recuperacion: 3.00M2 |
| NOTIFICACIÓN: En Bucaramanga a los <u>01 MAR 2022</u> , se reunieron en la Secretaría de Planeación Municipal las personas que intervienen en el acto: Ing FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE , Profesional Especializado de la Secretaria de Planeación Municipal y el Sr(a) MARIA CECILIA SANABRIA ROJAS , identificado(a) con la Cedula de Ciudadanía No. 63.513.345 expedida en Bucaramanga (Sder), actuando en calidad de PROPIETARIA del predio objeto de la intervención. | |
| ACUERDAN: Dar inicio a la ejecución de los trabajos estipulados en la Resolución No. 0032 y sus anexos, a partir del día <u>01 MAR 2022</u> y hasta el día <u>01 ABR 2022</u> | |
| Observaciones: Dado el caso de no dar inicio a los trabajos en el tiempo acordado deberá acercarse a la Secretaría de Planeación Municipal, a fin de solicitar una nueva prórroga. Se firma la presenta acta por los que en ella intervienen. | |
| ING. FRANCIA M. ZULUAGA TANGARIFE Profesional Especializado | MARIA CECILIA SANABRIA ROJAS Propietaria 63513345 |